ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 093 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT: 900.477.235-6 Y LA FIRMA INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.991-5.

Entre los suscritos **ANDREA PÉREZ ARISMENDI**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.564 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, identificada con NIT No. 900.477.235-6, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3681 de 04 de Noviembre de 2022, y Acta de Posesión 0632 del día 08 de noviembre de 2022, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 0942 de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará: **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte; y por la otra: **INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S.,** identificada con NIT No. 822.002.991-5, representada legalmente por la señora **FLORALBA MACA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.711.140 de Pasto, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y **RAFAEL RICARDO ZUÑIGA MORA**, en su condición de supervisor, procedemos a liquidar de mutuo acuerdo el contrato de obra No. 093 de 2022, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. Que el 11 de julio de 2022, **MIGRACIÓN COLOMBIA,** suscribió con la firma; **INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S.,** identificada con **NIT No. 822.002.991-5,** el contrato de obra No. 093 de 2022, cuyo objeto fue: ***"CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL PCM DE ARAUCA REGIONAL ORINOQUIA".***

2. Que en la **CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** se pactó lo siguiente: *"El valor estimado del contrato será hasta por la suma de: **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L, (140.999.106,72)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y costos derivados de la ejecución del mismo, suma que será cancelada de acuerdo a los valores ofertados por ítems y consignados en la plataforma SECOP II…"*

3. Que el término de ejecución del contrato fue de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista, acta de inicio que correspondió al 09 de agosto de 2022 y cuya terminación fue el 09 de noviembre de 2022.

4. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del contrato de obra No. 093 de 2022, a **RAFAEL RICARDO ZUÑIGA MORA,** tal como consta en el expediente y quien fue quien inició el trámite de liquidación del mencionado contrato.

5. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de obra No. 093 de 2022, se cumplieron los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registro y publicación en el portal único de contratación SECOP.

6. Que el 28 de octubre de 2022, las partes suscribieron el otrosí modificatorio y adición No. 1, al citado contrato, consistente en adicionar la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($8.104.933,77)** y modificar la cláusula 3ª incluyendo unas actividades tendientes a la optimización de las adecuaciones previstas para la sede y la cláusula 5ª valor de contrato y forma de pago del referido, tal como quedo establecido en dicho documento

7. Que mediante memorando con radicado No. 20237100005633 del 23 de marzo del 2023, el supervisor manifestó que el objeto y las obligaciones contraídas fueron realizadas por el contratista y recibidos por la entidad a entera satisfacción, mediante concepto de cumplimiento. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50° de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la ejecución del contrato, los cuales fueron efectuados a la normatividad aplicable durante la vigencia del contrato que se liquida.

8. Que el Coordinador Financiero, presenta el siguiente estado económico respecto contrato de obra No. 093 de 2022, el cual hace parte integral, así:

CONCEPTO	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 093 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT: 900.477.235-6 Y LA FIRMA INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.991-5.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO – No. RP **126122**	**$140.999.106,72**
ADICION– No. Registro Presupuestal **126122**	**$8.104.933,77**
REDUCCION– No. registro Presupuestal	**$0.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$149.104.040,49**
LIBERACION—No. RP	**$0.00**
VALOR EJECUTADO	**$149.104.040,49**
SALDO A FAVOR DE UAEMC. (VIGENCIA)	**$0.00**
SALDO A FAVOR D UAMC. (RESERVA)	**$0.00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	**$0.00**

OBSERVACIONES: LIBERACION – No. CDP 27222 por valor de $895.959,51

9. Que con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y la firma **INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S.,** identificada con **NIT No. 822.002.991-5,** se procede a efectuar la presente liquidación en los siguientes términos:

ACUERDAN:

PRIMERO: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y la firma **INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S.,** identificada con NIT No. **822.002.991-5,** aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** del contrato de obra No. 093 de 2022, lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia en el considerando 8, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del contrato de obra No. 093 de 2022, a partir de la fecha de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

TERCERO: Culminando el término de vigencia del último de los amparos solicitados en la póliza, el supervisor del contrato o el jefe del área donde se originó la contratación en ausencia del supervisor, deberá llevar a cabo el cierre del expediente, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá diligenciar el formato establecido para tal fin en el aplicativo ORFEO.

CUARTO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 04/05/2023

MIGRACIÓN COLOMBIA

ANDREA PEREZ ARISMENDI
Firmado digitalmente por ANDREA PEREZ ARISMENDI
Fecha: 2023.05.03 14:16:09 -05'00'

ANDREA PÉREZ ARISMENDI
Ordenador del Gasto.

CONTRATISTA,

FLORALBA MACA
INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S.
Representante Legal

RAFAEL RICARDO ZUÑIGA MORA
Supervisor

Proyectó: Juan David Camargo García – Profesional de Migración GIT Contratos UAEMC.
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.
Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcon - Coordinador Grupo Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.